

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6769

09/04/2024

20150

AUTOR/A: CLEMENTE MUÑOZ, Raquel (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, cabe recordar, en primer lugar, que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. A esos efectos, anualmente se les distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

Así, cada comunidad autónoma se encuentra facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos asignados en función de las necesidades de cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas por el desempleo, la precariedad, la temporalidad u otras circunstancias.

En este contexto, los criterios de distribución territorial de los créditos del ejercicio 2023 y del ejercicio 2024, destinados a la ejecución de los servicios y programas incluidos en los distintos ejes de políticas activas de empleo establecidos en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, aprobados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se encuentran recogidos en la Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, es preciso hacer referencia al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR). Este constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán



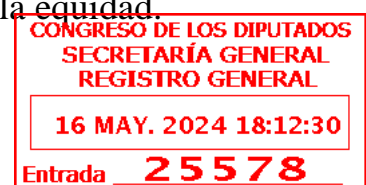
a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea (UE). Su criterio de reparto garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados Miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia y las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatir a la COVID-19.

En este contexto, es importante destacar la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los Componentes 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las iniciativas y medidas financiadas con cargo a estos fondos y en lo relativo a la Inversión 1 cabe destacar el Programa de “Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas”. Este Programa consiste en promover una primera experiencia laboral en las Administraciones Públicas (tanto general como territoriales) a jóvenes que hayan completado su educación formal para la adquisición de competencias no técnicas y aptitudes interpersonales trabajando en empleos relacionados con la doble transición, la asistencia social y la cohesión territorial. Las subvenciones se conceden a los organismos públicos de las administraciones encargados de la ejecución. Por otra parte, el “Programa Investigo” busca fomentar la contratación de personas jóvenes investigadoras en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos y otras entidades públicas y privadas que participen en un proyecto de investigación.

Asimismo, las iniciativas que pudiesen afectar concretamente a la provincia de Teruel, financiadas con cargo a fondos MRR son las siguientes:

- Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano.
- Transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo.
- Formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación.
- Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva.
- Detección de necesidades formativas.
- Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.
- Emprendimiento y microempresas.





- Creación y actividades de la Red de Centros de Orientación y Emprendimiento.
- Acompañamiento e innovación para el empleo.
- Mejora de las capacidades digitales para las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
- Proyecto piloto para la inserción al mundo laboral de jóvenes del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027.
- Proyecto piloto microempresas y emprendimiento para jóvenes.

Por otra parte, cabe señalar las iniciativas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el fondo MRR, que afectan al ámbito territorial de la provincia de Teruel, entre las que podemos destacar el Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PROFEA), regulado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Este programa tiene como objetivo principal impulsar la generación de empleo en el sector agrario, ofreciendo diferentes beneficios y ayudas para fomentar la contratación de trabajadores en zonas rurales.

El Servicio Público de Empleo Estatal destina créditos con cargo a sus presupuestos anuales para fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a corporaciones locales.

Las subvenciones estarán destinadas en todos los casos al abono de los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las corporaciones locales, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de los siguientes proyectos:

- ✓ Proyectos de interés general y social a ejecutar por las corporaciones locales, bien sea por sí mismas o en régimen de adjudicación, cuya finalidad sea garantizar a los trabajadores un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible.
- ✓ Proyectos de interés general generadores de empleo estable que, además de lo expuesto en el punto anterior, propicien la inserción laboral de los mencionados trabajadores en actividades emergentes del sector agrario, tales como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre medio ambiente, entre otras, o en actividades desarrolladas sobre la base de los recursos endógenos del territorio.



Las subvenciones están condicionadas a que la ejecución de los proyectos no coincida temporalmente con campañas agrícolas de la zona o comarca donde se vayan a realizar, de modo que proporcionen empleo a trabajadores eventuales agrarios en las épocas de menor actividad.

Además, el PROFEA también contempla la formación y capacitación de los trabajadores agrícolas. A través de cursos y talleres especializados, se busca mejorar las habilidades y conocimientos de los profesionales del sector, con el fin de aumentar su empleabilidad y contribuir al desarrollo sostenible del ámbito rural.

Finalmente, es importante mencionar los programas experienciales de empleo-formación, regulados mediante el Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, y mediante la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de políticas activas de empleo previstos en el mencionado Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre. Se trata de proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción de los participantes a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

En lo que al Fondo Social Europeo (FSE) se refiere, las medidas y la ayuda de la Unión Europea (UE), conforme a las normas comunitarias aplicables, se programan por regiones (en el caso de España, por Comunidades Autónomas). Así pues, no existe un desglose por provincia de las actuaciones.

Las autoridades de la Comunidad Autónoma de Aragón realizan las actuaciones que financia el FSE, en concreto, las relativas a empleo, educación, formación e inclusión social, en el conjunto de su ámbito territorial y dentro del marco de los programas FSE+ que gestionan dichas autoridades. Los gastos de esas actuaciones se declaran al Ministerio de Trabajo y Economía Social, para que el Ministerio, a su vez, los declare a la Comisión Europea.

Para el período 2021-2027, que se ejecutará hasta finales de 2029, el Programa FSE+ de Aragón tiene una dotación total de 180.042.800 euros, de los cuales un 40 por ciento corresponden a cofinanciación de la Unión Europea

Es probable que el Gobierno de Aragón, como encargado de la gestión de estas ayudas, disponga de datos desagregados por provincia.

Madrid, 16 de mayo de 2024